



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Ref. Expte.: 1-207-405830-2017

En la Ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, ante ésta DELEGACION REGIONAL CORDOBA, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, comparece por la representación gremial obrera lo hace: la SOCIEDAD DE OBREROS PANADEROS DE CORDOBA CAPITAL Y SU ZONA DE ACTUACIÓN, identificada como S.O.P.C.C. y Z.A. con personería gremial N° 1497, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña n° 363 de la Ciudad de Córdoba, con capacidad representativa establecida en sus Estatutos, en el acto administrativo que otorga la personalidad gremial y en el régimen legal vigente, representado en este acto por los miembros paritarios la Sra. DOLORES SUSANA SIDAUY, DNI 11686568, RAUL FARIAS, DNI 10.446.986, y ALBERTO CHAVEZ, DNI 13822744,, y por la representación empleadora lo hace el CENTRO INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE CORDOBA, en adelante también identificado como C.I.P.A.C., con personería jurídica conforme decreto N° 13.713 - Serie "A"- y personería gremial N° 287, con domicilio legal en Avenida Maipú N° 250, planta baja, local 12 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y haciéndolo dentro de la normativa legal derivada de las leyes N° 14.250, 23.546 y sus decretos reglamentarios, comparecen, MARCELO ARIEL BIONDI DNI 16500644; WALTER OMAR MASSIMINO DNI 12.612.938, MARCELO DOMINGO CAULA, DNI 14.983.746, acompañados en este acto por el DR. CARLOS EDUARDO DOMÍNGUEZ MP 1.27252 en su carácter de apoderado de dicha entidad.

Seguidamente el funcionario actuante, según las normas vigentes, transcribe acuerdo arribado por las partes encabezadas por la comisión negociadora paritaria, reconocida en los comparecientes mencionados, dicho acuerdo arribado por las partes de los incrementos salariales aplicables para el convenio colectivo de trabajo 461/06 que los abarca.-----

Concedida que fue la palabra a las partes, las mismas luego de intensas negociaciones, manifiestan: Que han arribado a un acuerdo con relación a los puntos que se están negociando sobre incrementos de sueldos que benefician a todos los trabajadores panaderos que presten servicios en los distintos establecimientos de la industria del pan en la zona de actuación de la entidad gremial Sociedad de Obreros Panaderos de Córdoba Capital y su Zona de Actuación.

Que dicho acuerdo, se transcribe a continuación:-----

PRIMERO: Se conviene que todos los conceptos salariales y montos que como viáticos que actualmente perciben los trabajadores del sector en virtud de acuerdos salariales previos y

13822744  
Alberto Chavez

Raul Farias  
RAUL FARIAS  
10446986

CARLOS E. DOMINGUEZ  
ABOGADO  
M.P. 1.27252

Marcelo Domingo  
16500644

Walter Omar Massimino

D. SUSANA SIDAUY  
SECRETARIO GENERAL

ALBERTO CHAVEZ  
C.I.P.A.C.  
MTE. 153 - D. 153

M. Caule  
14983746





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

según resolución homologatoria de los mismos, son parte integrante del presente acuerdo por lo que dejan de tener vigencia a partir del 1-04-2017.- - - - -

**SEGUNDO:** Se establecen por el periodo 1º de Mayo del año 2017 y hasta el 31º de mayo de 2018 incrementos sobre los sueldos básicos, adicionales por asistencia y puntualidad vigentes conforme los montos, formas y condiciones que se describen en las escalas salariales que se adjuntan en tres fojas y que son considerados en un todo como integrantes de la presente audiencia. - - - - -

**TERCERO:** El incremento otorgado lo será en tres etapas, la primera a partir del primero de mayo de 2017, la segunda a partir del primero de setiembre de 2017; y la última a partir del primero de enero de 2018 habiendo confeccionado tres planillas para adjuntar una por cada periodo. - - - - -

**CUARTO:** Se conviene que a partir del 1º de Mayo de 2017 y en las distintas etapas que según las escalas que se acompañan se establecen, se abonarán a todos los trabajadores del sector un viatico como compensación de mayores gastos en movilidad que se han generado en la Provincia de Córdoba en particular y en el país en general, el cual en virtud de las características de su afectación y la dificultad de acreditación, no requiere rendición del gasto por parte de los trabajadores, y se estipula según las pautas normativas del art. 106 y concordantes de la ley de contrato de trabajo. El mismo no estará sujeto a aportes ni contribuciones de ninguna especie por sus propias características, y no incidirá en aquellos conceptos relacionados con la prestación de trabajo.- Se percibe por día efectivamente trabajado, en su valor proporcional.- Este viatico es de carácter transitorio y sujeto a los reajustes que según los incrementos de los gastos de movilidad para el que es previsto, acuerden las partes. Todos según cada categoría conforme consta en las planillas adjuntas, viáticos que tendrán la vigencia estipulada en el punto segundo.- - - - -

**QUINTO:** Se convienen que los incrementos bases detallados tanto en concepto remunerativo como los viáticos benefician a todos los trabajadores de la industria del pan comprendidos en el C.C.T. 461/06, y serán de aplicación en cada fecha independientemente de la fecha formal y final de la homologación por parte de la autoridad laboral competente en la materia. - - - - -

**SEXTO:** Las partes convienen que en el supuesto de generarse en el país desfasajes económicos o inflacionarios que afecten significativamente el real ingreso de los trabajadores

CARLOS E. DOMINGUEZ  
ABOGADO  
M.P. 1-27352

*[Handwritten signatures]*

D. SIMONAGUIY  
SECRETARIO GENERAL

AB. LOZANO MIRNA  
C.B.M.T. 62-11 508  
M.T.E. F.S.J. - D.A. C20

*[Handwritten signature]*  
M. Lozano

*[Vertical handwritten text]*





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de la industria comprendidos en esta convención colectiva de trabajo, se reanudarán de inmediato las negociaciones salariales para adecuarlas a la nueva realidad. -----

Solicitan ambas representaciones en forma expresa LA HOMOLOGACIÓN del acuerdo arribado y se dé preferencial trámite al presente a sus fines y efectos legales. Asimismo se comprometen ante ésta autoridad del trabajo a proporcionar los elementos que le sean requeridos para el dictado de la Resolución Homologatoria.-----

No habiendo más puntos que tratar, se transcribe Escala Salarial negociada de Mayo 2017 a efectos Enero 2017.

MAYO DE 2017

Rama	Categoría	Basico	Presentismo	Puntualidad	Total remunerat	Viatico	Total 7 hs
Panadería	Maestro	\$ 11.419	\$ 705	\$ 470	\$ 12.594	\$ 3.250	\$ 15.844
	Oficial	\$ 9.284	\$ 705	\$ 470	\$ 10.459	\$ 2.600	\$ 13.059
	Ayudante	\$ 8.825	\$ 705	\$ 470	\$ 10.000	\$ 2.400	\$ 12.400
	Dependiente 1*	\$ 9.512	\$ 705	\$ 470	\$ 10.687	\$ 2.400	\$ 13.087
	Dependiente 2*	\$ 8.825	\$ 705	\$ 470	\$ 10.000	\$ 2.400	\$ 12.400
	Cajero	\$ 9.836	\$ 705	\$ 470	\$ 11.011	\$ 2.400	\$ 13.411
	Peon Limpieza	\$ 8.325	\$ 705	\$ 470	\$ 9.500	\$ 2.200	\$ 11.700
	Aprendiz	\$ 8.325	\$ 705	\$ 470	\$ 9.500	\$ 2.200	\$ 11.700
Especialidades	Maestro	\$ 11.894	\$ 705	\$ 470	\$ 13.069	\$ 3.250	\$ 16.319
	Oficial	\$ 9.442	\$ 705	\$ 470	\$ 10.617	\$ 2.600	\$ 13.217
	Ayudante	\$ 8.825	\$ 705	\$ 470	\$ 10.000	\$ 2.400	\$ 12.400
	Peon Limpieza	\$ 8.325	\$ 705	\$ 470	\$ 9.500	\$ 2.200	\$ 11.700
	Aprendiz	\$ 8.400	\$ 705	\$ 470	\$ 9.575	\$ 2.200	\$ 11.775
Adm y expedicion	Administrativo 1*	\$ 9.512	\$ 705	\$ 470	\$ 10.687	\$ 2.400	\$ 13.087
	Administrativo 2*	\$ 8.825	\$ 705	\$ 470	\$ 10.000	\$ 2.400	\$ 12.400
	Reparto	\$ 9.420	\$ 705	\$ 470	\$ 10.595	\$ 2.400	\$ 12.995
	Mantenimiento	\$ 8.825	\$ 705	\$ 470	\$ 10.000	\$ 2.400	\$ 12.400

*Arce*

*ARL*

AD. LOZANO MIENA  
C.E. N.º 17.903. P.º 504  
M.F.E. Y.S.S. - D.N. CDB

*Arce*  
Arce  
16700644

D. ROSA SICALY  
SECRETARIA GENERAL

CARLOS E. DOMINGUEZ  
ABOGADO  
M.P. 1-27252

*Arce*  
14983246  
M. Arce





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

SEPTIEMBRE DE 2017

Rama	Categoría	Basico	Presentismo	Puntualidad	Total remunerat	Viatico	Total 7 hs
Panaderia	Maestro	\$ 12.210	\$ 803	\$ 535	\$ 13.548	\$ 3.250	\$ 16.798
	Oficial	\$ 9.892	\$ 803	\$ 535	\$ 11.230	\$ 2.600	\$ 13.830
	Ayudante	\$ 9.052	\$ 803	\$ 535	\$ 10.390	\$ 2.400	\$ 12.790
	Dependiente 1°	\$ 10.106	\$ 803	\$ 535	\$ 11.444	\$ 2.400	\$ 13.844
	Dependiente 2°	\$ 9.263	\$ 803	\$ 535	\$ 10.601	\$ 2.400	\$ 13.001
	Cajero	\$ 10.418	\$ 803	\$ 535	\$ 11.756	\$ 2.400	\$ 14.156
	Peon Limpieza	\$ 8.900	\$ 803	\$ 535	\$ 10.238	\$ 2.200	\$ 12.438
	Aprendiz	\$ 8.900	\$ 803	\$ 535	\$ 10.238	\$ 2.200	\$ 12.438
Especialidades	Maestro	\$ 12.697	\$ 803	\$ 535	\$ 14.035	\$ 3.250	\$ 17.285
	Oficial	\$ 10.021	\$ 803	\$ 535	\$ 11.359	\$ 2.600	\$ 13.959
	Ayudante	\$ 9.355	\$ 803	\$ 535	\$ 10.693	\$ 2.400	\$ 13.093
	Peon Limpieza	\$ 8.900	\$ 803	\$ 535	\$ 10.238	\$ 2.200	\$ 12.438
	Aprendiz	\$ 9.000	\$ 803	\$ 535	\$ 10.338	\$ 2.200	\$ 12.538
Adm y expedicion.	Administrativo 1°	\$ 10.106	\$ 803	\$ 535	\$ 11.444	\$ 2.400	\$ 13.844
	Administrativo 2°	\$ 9.251	\$ 803	\$ 535	\$ 10.589	\$ 2.400	\$ 12.989
	Reperto	\$ 10.010	\$ 803	\$ 535	\$ 11.348	\$ 2.400	\$ 13.748
	Mantenimiento	\$ 9.276	\$ 803	\$ 535	\$ 10.614	\$ 2.400	\$ 13.014

  
  
 D. SIDAUY  
 SECRETARIO GENERAL  
  
 Ab. LOZANO MILENA  
 C.A.M.T. 1.000.000.000  
 M.T.E. T.S. 3.000.000.000  
  
 M. Toledo  
  
 CARLOS E. DOMINGUEZ  
 ABOGADO  
 M.P. 1-27252  
  
 Paul S. ...






Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ENERO DE 2018

Rama	Categoría	Basico	Presentismo	Puntualidad	Total remunerat	Viatico	Total 7 hs
Panaderia	Maestro	\$ 13.000	\$ 900	\$ 600	\$ 14.500	\$ 3.250	\$ 17.750
	Oficial	\$ 10.500	\$ 900	\$ 600	\$ 12.000	\$ 2.600	\$ 14.600
	Ayudante	\$ 9.600	\$ 900	\$ 600	\$ 11.100	\$ 2.400	\$ 13.500
	Dependiente 1*	\$ 10.700	\$ 900	\$ 600	\$ 12.200	\$ 2.400	\$ 14.600
	Dependiente 2*	\$ 9.800	\$ 900	\$ 600	\$ 11.300	\$ 2.400	\$ 13.700
	Cajero	\$ 11.000	\$ 900	\$ 600	\$ 12.500	\$ 2.400	\$ 14.900
	Peon Limpieza	\$ 9.410	\$ 900	\$ 600	\$ 10.910	\$ 2.200	\$ 13.110
Especialidades	Aprendiz	\$ 9.410	\$ 900	\$ 600	\$ 10.910	\$ 2.200	\$ 13.110
	Maestro	\$ 13.500	\$ 900	\$ 600	\$ 15.000	\$ 3.250	\$ 18.250
	Oficial	\$ 10.600	\$ 900	\$ 600	\$ 12.100	\$ 2.600	\$ 14.700
	Ayudante	\$ 9.800	\$ 900	\$ 600	\$ 11.300	\$ 2.400	\$ 13.700
	Peon Limpieza	\$ 9.410	\$ 900	\$ 600	\$ 10.910	\$ 2.200	\$ 13.110
Adm y expedicion	Aprendiz	\$ 9.410	\$ 900	\$ 600	\$ 10.910	\$ 2.200	\$ 13.110
	Administrativo 1*	\$ 10.700	\$ 900	\$ 600	\$ 12.200	\$ 2.400	\$ 14.600
	Administrativo 2*	\$ 9.800	\$ 900	\$ 600	\$ 11.300	\$ 2.400	\$ 13.700
	Reparto	\$ 10.600	\$ 900	\$ 600	\$ 12.100	\$ 2.400	\$ 14.500
	Mantenimiento	\$ 9.800	\$ 900	\$ 600	\$ 11.300	\$ 2.400	\$ 13.700

Terminado el acto que previa su lectura y ratificación suscriben los comparecientes de plena conformidad, todo por ante mí funcionario actuante, en cuatro copias de la que certifico y doy fe.-

  
 David Marceles  
 16100644  
 13822744  
 APARTAMENTO 104  
 ALVARO OCHOA  
 JUAN FERRER  
 70446986  
  
 CARLOS E. DOMINGUEZ  
 ABOGADO  
 M.P. 1-27253  
  
 M. Lasso  
 14983746  
  
 AS LOZANO MARINA  
 C-316 T-32-1794  
 M.P. 785 D.F. Cds.